

República de Colombia  
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 **2019 00305 00**

Teniendo en cuenta el escrito que precede, el **abono** a la deuda efectuado por la demandada, el 28 de febrero del año en curso, por la suma **\$200.000,00**, se incorpora a los autos y se ordena tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno, los cuales, deberán imputarse en la forma prevista en el artículo 1653 del Código Civil.

De igual forma, de conformidad al inciso 1° del artículo 461 del Código General del Proceso, resulta pertinente precisarle a la memorialista que, para decretar la terminación del proceso por pago total, se debe acreditar el pago de la obligación objeto de recaudo y las costas del proceso, respecto de este último rubro, se advierte en el presente tramite que aún se encuentra pendiente su cancelación.

**NOTIFÍQUESE**

  
**GABRIELA MORA CONTRERAS**  
Juez

NH

<p>JUZGADO 1° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS</p>	
<p>La anterior providencia se notificó por estado</p>	<p>No. <u>07 JUL 2020</u> hoy <u>07 JUL 2020</u></p>
<p>8:00 A.M</p>	<p>a la hora de las</p>
<p>LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA</p>	